



DIARIO DE LA MAÑANA
ADMINISTRACION
5-Ilimani-5

EL DIARIO

DIRECCION
5-Ilimani-5

De 8 a. m. á 5 p. m.

Dirección telegráfica
"Diario" - La Paz

Casilla de correo 144
Teléfono N°158

USCRIPCION
Pago adelantado
Por un mes... Bs. 1.50
trimestre... 4.50
semestre... 9.00
un año... 16.00



DR. CUSIGANQUI

CIRUJANO DENTISTA

Especialidad en puentes ó dentaduras sin paladar.
Horas de consulta: de 8 y 1/2 á 11 a. m. y de 12 á 5 p. m.
Calle Yanacocha numero 65, esquina Comercio.

Dr. Carlos Saenz

CIRUJANO DENTISTA

Graduado en las Universidades de Philadelphia E. E. U. U. de N. A. y de La Paz, Bolivia ofrece á su distinguida clientela y al público en general sus servicios profesionales en su nuevo consultorio, casa No. 92, Yanacocha, esquina del Comercio. Consultas de 8 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m.

R. Valenzuela & Cia.

La Paz.-Calle del Teatro, número 23 y 24, casa del Señor Macario Pinilla

- | | | |
|---------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| Ofrecen en venta: | Espuelas chilenas | de Carlos Fonk y Cia. Valpa |
| Alcohol, varias marcas | Espolines de níquel | raiso |
| Almidón de trigo | Estribos de madera | Miel de Palma para postre de |
| Amargo de Angostura | Fieltros para coronas, diversos | la hacienda Cocalau, Chile |
| Arroz de la India | colores | Miel de abejas |
| Azul en cajitas | Fierro fleje para sunchos | Nueces |
| Aceite de linaza cocido | Fierro redondo de 1/2 pulgada | Oldton-Gin de W. A. Gilbey |
| Aceite de Olivo para mesa | Fierro para herrajes | Orégano |
| Agua de Vichy "Celestins" | Fierro para clavos | Pellónes dobles y sencillos de |
| Botas para caballería é infan- | Frenos chilenos | merino |
| tería | Fósforos de palo y de cera nú- | Petit-pois |
| Bacalao sin espinas | meros 26 y 28 | Porotos |
| Cerveza blanca Cousiño Pils- | Fideos amarillos de Arica y | Sardinias |
| ner, Santiago de Chile | Valparaíso | Salmón Americo E. U. de A. |
| Cerveza negra. Extracto de | Frutas al jugo: duraznos ama- | Tomates al natural |
| Malta, Cervecerías Unidas, San- | rillos y blancos de J. Nicolás | Té Horminan's, cuatro libras |
| tiago | Rubio, Rancagua, Chile | Velas Buque de 4, 2, 6, 8 en |
| Ohoros y Cheritos al natural | Garbanzos | libras |
| de Calbuco, Chile | Guindas secas | V. Mount Rossi |
| Canela y Canelón | Harina de Chile marca "Esp- | Vidrios blancos y de color |
| Cabo de cáñamo alquitranado | ga", doble saco: puesta en Gua- | Vino dulce blanco en barriles |
| Borchos, cónicos y cilíndricos | qui y Puerto Pérez | Vinos chilenos de varias mar- |
| Domios de Malta | Hilo Yute para entartar coca | cas, tinto y blanco |
| Zemento romano | Higos secos | Whisky Special de Whyte |
| Obhetillos chinos N de mistura | Leche condensada en tarros de | Mackay, Glasgow |
| Espárragos de J. yielás Ku | uno y media libra | Zapatos para mineros para y |
| Vino, Rancagua, Chile. | Langostas de Juan, Fernández | ejército |

Consultorio dental

DEL



Dr. J. L. CARIAGA

Graduado en las Universida des de Filadelfia (E. E. U. U. de América) y La Paz, Bolivia.

Crea público sus servicios profesionales en su consultorio, Plaza de La Ley. Consultas de 8 y media á 11 a. m. y de 1 a 5 p. m. Calle Yanacocha, No. 65, esquina Comercio

Reconocimiento de los ojos

Por el óptico científico

JORGE ZAFERSON



De las facultades de Lima y Chicago

Es de la mayor importancia la higiene de la vista que se descuida en general y por ignorancia se pone en peligro el órgano más esencial de la vida.

Los defectos visuales son variados y la adaptación de anteojos se recomienda para evitar el esfuerzo visual lo cual causa dolores de cabeza, inflamaciones y légrimas en los ojos, dispepsia, etc.

Es más conveniente colocar anteojos á tiempo, porque los defectos visuales se complican y cada caso exige un examen minucioso y la adaptación de anteojos que alivia á la vez las anomalías de la refracción y los defectos de acomodación exigen un conocimiento profundo en el óptico.

Su permanencia en esta ciudad será hasta el fin del mes.

Tiene su oficina en el Hotel Americano, bajos.

La Paz, setiembre 10. de 1906.

La Corona de Oro

CASA IMPORTADORA

-DE-

Schoaus y Cia.



Relojería y joyería Anteojos, artículos ópticos, artículos de fantasía, pianos armonios, muebles, fabricación de sellos de goma.

La casa ocupa trabajadores de este ramo de Relojería y Joyería, que hayan practicado en los talleres más principales de Europa.

Se ofrece los trabajos al estilo más moderno y con puntualidad



Se hace propuestas parr RELOJES PÚBLICOS y su colocación en el interior de la república.

Dirección telegráfica: Corona--Lieber's Code Used. Casilla de correo 110.

The Bolivian Rubber & general Enterprise Limited

INDUSTRIALES-COMISIONISTAS

ESCRITORIO calle JUNIN número 7

Unicos representantes en Bolivia de las casas

Schneider y Cia.

Creusot-Chalons-Sur-Saone y Guillet v Fisl-Auxerre

FRANCIA

Puentes y armazones de acero y fierro. Productos de fundición. Vigas y planchas de fierro y fierro. Locomotoras. Tenders. Ruedas. Ejes y resortes armados ó nó. Máquinas fajas Calderas. Piezas sueltas para máquinas

Material parainstalación de luz y fuerza. Material para ferrocarriles

Navios pequeños para la navegación fluvial ó marítima—

Remolcadoras.—Chalanas

Buques-Puertos.—Munición de guerra y artillería

Máquinas para trabajar la madera

SASTRERIA NACIONAL

DE

Andrés C. Asturizaga

LA PAZ. BOLIVIA. AYACUCHO Nos. 31 y 39.

Tiene el agrado de ofrecer un gran surtido de casimires franceses é ingleses de las casas Dormeuil Freres y Augusto Dormeuil x Cia. de París y Londres y los ofrece a la numerosa y distinguida clientela y favorecedores. Se garantiza todo trabajo de ropa sobre medida para caballeros con esmero, puntualidad y precios módicos. Cuenta la casa con buenos operarios.

Además se encontraran los siguientes artículos: Tirantes para pantalones, corbatas, pañuelos de seda, gorras, sombreros para niños, paraguas, cinturones, gorras para escritorio, cortes para chalecos y para pantalones. Se atiende todo pedido del interior de la República.

La Paz, agosto 33 de 1906.

EL DIARIO

Contrato Ferroviario

Derechos aduaneros

Este punto tan insistentemente tocado por el señor senador por Cochabamba ha sido muy debatido.

En un contrato bilateral la primera condición que debe existir es la mutua confianza en la buena fe de los contratantes. Si esta confianza falta el contrato es imposible.

Para la mala fé el mayor número de previsiones y de seguridades constituyen elementos más poderosos para el engaño, y digámoslo de unavez, para la estafa y el robo.

Pero, por pésima opinión que tengamos de estos grandes negociantes, podemos creer que banqueros que merecen la confianza de los poderes públicos del país más poderoso y más rico del continente han de venir aquí a hacer el pequeño negocio de enganar unos cuantos derechos de aduana? Eso no es concebible. Prueba de ello es que apesar de las restricciones que contiene la cláusula de liberación, los señores ministros han anunciado que el gobierno ha obtenido declaraciones terminantes restringiendo la liberación a lo estrictamente necesario para la construcción y equipo de los ferrocarriles, así como a la compañía industrial constructora, más no a una compañía minera ó de otro género.

La liberación de derechos aduaneros para importar el material necesario por el tiempo de treinta años, limitado a lo indispensable al equipo, construcción y explotación de las líneas es usual, no hay país que no haya concedido, en vista de las fuerzas industriales que los ferrocarriles desarrollan. No podría alegarse contra esta cláusula otra cosa que la limitación a lo necesario al equipo y explotación de las líneas, cosa que se halla verificada.

Comparada esta cláusula con la del ferrocarril de Antofagasta, resulta más previsora y mucho más limitada.

Estaría fuera de toda previsión creer que ese término quede vigente por el solo hecho de que pudieran hacerse ramales ó líneas distintas de las previstas. Existirían esas liberaciones para los ramales ó líneas nuevas, desde que las respectivas propuestas sean aceptadas por el gobierno, pero no para las líneas ya concluidas conforme al contrato. Basta fijarse para ello en la época en que empieza a contarse el plazo de treinta años; ese término dice el contrato se computará desde el día en que la propuesta fué aceptada por el gobierno, es decir, principió a correr desde el 22 de mayo del presente año.

La empresa industrial de ferrocarriles necesita también la liberación de impuestos que pueden establecerse en forma inmoderada, pues nada sería más sencillo que hacer pesar sobre dicha empresa impuestos sobre sus utilidades ó sobre sus escritorios, etc., sumas fuertes que podrían abrumbiarla, cosa que leal y honradamente debía el país resguardar ya que tratamos un elemento de progreso tan valioso como son los ferrocarriles.

La empresa de Antofagasta tiene las mismas exenciones, por 25 años, no desde la aprobación del contrato por el gobierno como en el presente caso, sino desde que la línea llegue a Huanchaca.

Después de ese término se le podrá imponer a la compañía no excepcionalmente sino en forma igual a las demás empresas de su género.

Esta cláusulas ha sido también criticada, pero en forma muy exagerada. Se ha dicho que no habrá otra empresa tan colosal y entonces no se le podrá imponer nada. Error. No se trata de la magnitud de la empresa sino de las de su género. Por ejemplo, tenemos un impuesto del 2% sobre las utilidades de las sociedades anónimas, no podríamos imponerle a la compañía excepcionalmente el 4%. Esto no solo es justo y equitativo, si no también constitucional, pues nuestra ley fundamental, establece que la igualdad es la base del impuesto.

Así exagerados son los argumentos esgrimidos contra el contrato y con estas exageraciones se impresionan solo los espíritus superficiales que se llevan de simples palabras, más ó menos bien coordinadas y sugestivas.

El contrato tiende a un fin: proporcionar una red ferroviaria considerable para el país y conseguido esto, los que le apoyan han hecho un bien positivo a la república, un bien que las generaciones presentes y futuras, agradecerán con todo el aplauso que merece, un bien tan real como efectivo.

Un año no más de plazo pedimos a los actuales críticos para recibir del

país la más completa justificación de nuestros actos.

Así sucedió con el tratado con Chile; estamos justificados; todos reconocen que hicimos bien y eso mismo con mayor fuerza sucederá en el presente caso.

BOLETIN TELEGRAFICO

(VIA GALVESTON)

CHILE

La cuestión nombramiento de rector

Santiago.—La junta radical ha designado al señor Huneeus Suarez, para que se acerque ante los señores Puelma y Espejo a pedirles que acepten la rectoría de la universidad. Dichos señores se negaron rotundamente, fundándose en que no se podía nombrar a otro que no sea el señor Valentín Letelier, por ser así la clara voluntad del claustro pleno.

Se ha censurado mucho la pusilanimidad del ministro de instrucción pública, señor Claro, que no ha podido abordar con toda claridad el asunto.

Un reportaje sobre lo mismo

«La Ley» publica un interesante reportaje que ha hecho a un prominente radical, el cual ha declarado que un personaje pidió al ministro del interior, señor Salinas, que se opusiera al nombramiento de rector, sin estar designación alguna de personas sino buscar la manera de hacer que el balmucedismo sea necesario en casos que hay que resolver cuestiones de carácter doctrinario y dictatoriales al lado de elementos que como los liberales no serían un obstáculo para el nombramiento. Agrega que para hacer apreciar mejor las ventajas de la unión era preciso crear dificultades.

Por la situación creada, concluye el reportaje, se vé claramente que los dictatoriales desean evolucionar liberalmente.

Muerte repentina

Ha muerto repentinamente el comercio comerciante señor Otto Becker.

El presidente en Apoquindo

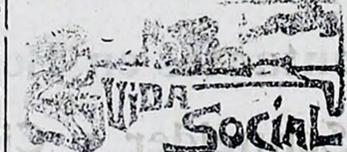
El presidente de la república, señor Germán Riesco, se dice, permanecerá en Apoquindo; solo hoy vino a Santiago.

Proyecto de ley

Seis meses de sueldos

El ministro de la guerra presentará un proyecto de ley por el que se acuerda abonar los sueldos por seis meses a la oficialidad del ejército en actividad ó retirados y a los civiles de las oficinas militares de Valparaíso.

También se abonará seis meses de pensión a las familias de los militares que han sufrido pérdidas con motivo del último terremoto.



—En la representación de El Salto del Pasiego vimos anoche a las siguientes familias: Ballivián, Reyes, López Chávez, Zamora, Prudencio, Urquidí, Lopera, Zalles, Núñez del Prado, Pórcel, Peñaranda, Muñoz y Reyes, Flores, Sever, Sainz, Ohabaneix, Elfo, Curicanqui, García, Goytia, Ouelo, Carriaga, Lafuente, Reyes Calvo, Aliaga, Jordán, Saenz, Saavedra, Loayza, Granier, Zapata, Ampuero, Yanguas, Medina, Cordero y Steinert.

—Del todo simpática fué la fiesta con que los esposos Andrews obsequiaron a los miembros de la colonia chilena y caballeros de nuestra sociedad. Terminó ella a avanzada hora, en que los invitados se retiraron galantemente impresionados.

—La señora Nieves Ovando de Romero, cuyo delicado estado de salud inspiraba serios cuidados, se halla ya mejorada.

—En estado de franca convalecencia se halla la señora Encarnación de Carrasco.

—El doctor Gustavo Carvajal, que fué llamado de Oraro para una asistencia facultativa, regresará a esta ciudad en la presente semana.

—El doctor José María Eyzaguirre, catedrático de la facultad de derecho, se encuentra enfermo.

—De Huaycho ha vuelto el señor Leonel Bascuñán Santa María, donde fué con asuntos de la empresa Matadero.

—De los valles del río abajo ha regresado el señor Eduardo Ballivián.

—Restablecida de la enfermedad que le aquejaba, se encuentra la señora Daría Viscarra de Andrade.

—Celebrando el aniversario de su patria, algunos caballeros chilenos residentes en esta ciudad tuvieron ayer un día de campo.

—El colegio de salesianos ha invitado para mañana horas 9 a. m. a una misa de REQUIEM, que celebrará en su capilla en sufragio del que fué doctor Wenceslao B. Mariaca.

TEATRO Y ARTISTAS

El salto del pasiego

La función de anoche es una subsanación de la empresa ante los abonados de la serie A.

El salto del pasiego no necesita de grandes recomendaciones. No es, en su género, un *chef d'oeuvre*; pero tiene su gracia y su música suelta que dejan impresión grata y persistente cuando sus intérpretes están felices.

Tal sucedió anoche. El público numeroso hasta el extremo de pagar localidades en precios exajerados, gustó y aplaudió.

En conjunto merece esta vez mención cumplida.

Fué una velada de promesa, que restituye las relaciones enfriadas de los abonados con la empresa.

NOTAS PARLAMENTARIAS

SENADO

La comisión de justicia ha presentado más de 25 informes sobre las mociones de premio que han quedado en mesa para su resolución oportuna.

Se ha leído el mensaje del ejecutivo sobre patrón de oro que ha pasado a la comisión de hacienda.

En la o. d. n del día se han rechazado las doce modificaciones propuestas al contrato ferroviario.

Los señores Salamanca, Berrios Gutiérrez y Fernández han sostenido sus proyectos repitiendo más ó menos las razones que dieron al tratar la cuestión en grande. Momentos hubo que se manifestaron vehementes; pero la mayoría tiene convicciones muy arraigadas y sabe que las modificaciones que se trataba de introducir, unas son innecesarias y otras están dentro del texto y del espíritu del contrato y que no tienen fin práctico, a no ser el de entorpecer el contrato que producirá magníficos resultados para el país.

En esta diversidad de criterios, el respeto de las opiniones debe ser leal. Nadie es infalible, y los senadores concuerdan perfectamente sus deberes. Cada senador tiene criterio claro para juzgar esta clase de asuntos, y si los que discrepan son respetados en sus opiniones, ese mismo respeto deben tener con mayor razón respeto de la mayoría, porque según la ley de las democracias allí reside la verdad. La mayoría del senado sabe bien que ha servido al país con honradez y alta justificación; sabe igualmente que ha puesto las más firmes bases de la felicidad futura de la república. Esa convicción será justificada y apoyada en no lejano tiempo por los hechos que en esta materia son los únicos que convienen y deciden en forma incuestionable. Respetemos, un año de término es bastante para que esa mayoría tenga la satisfacción de contestar a la república que sus actos han sido inspirados por el acierto, en beneficio de la patria.

DIPUTADOS

Informes. Todas las comisiones leen informes. Alguna, una verdadera serie.

Entre ellos el de más resonancia fué el expedido en la minuta de comunicación proyectada en sentido de obtener que el ejecutivo reemplace al prefecto de Tarija y al subprefecto de Cinti por su intervención en las pasadas elecciones. Hay dos informes, el de la mayoría, que se opone al curso de la minuta expresando que no procede por ser facultad peculiar del ejecutivo el nombramiento ó separación de tales funcionarios, con las responsabilidades consiguientes, y el de la minoría que se pronuncia en sentido contrario.

Proyectos. Día de proyectos fué verdaderamente el de ayer en la cámara de diputados.

Señor Escobari. Pide expropiación de algunos terrenos para su venta en lotes, destinando su producto a las necesidades del ramo de guerra.

Señor Ballivián. Pide Bs. 200,000 para la construcción del alcantarillado de las ocho capitales departamentales.

Señor Aldana. Pide Bs. 3,000 para obras defensivas de un pueblo a magado por los peligros de un río.

Señor Aranibar. Pide Bs. 30,000

para contratar un químico que estudie las aguas termales de la república y de un picicultor; que se encargue de la dirección del cultivo del salmón en nuestras aguas.

Señor Zamora. Proyecto relativo a conceder a los bancos de comisión, facultad para emitir billetes del corte de Bs. 1 por ser de absoluta necesidad.

Señores Ballivián y Quintana. Proyecto estableciendo incompatibilidad entre el cargo de sub prefecto y el de recaudador de fondos.

Señor Careaga M. Una minuta de comunicación al ejecutivo manifestando que es de utilidad nacional que el ramo de guerra proporcione a los clubs de tiro, las municiones que necesitan, con una rebaja de cincuenta por ciento del precio de costo.

Señor Escobari. Como este asunto se roza directamente con los intereses que incumben a la comisión de hacienda opino que debe pasar a ella para que estudie la manera de subsanar el quebranto que para el ramo de guerra importa la rebaja insinuada.

Señor Caballero. La minuta está dispensada de trámites y la moción del señor Escobari importaría reconsideración.

Hay otros proyectos de menor importancia.

Orden del día

Continúa la discusión del proyecto de reforma a la ley de papel sellado y timbres.

Sr. Ochavez. Observa el inciso 2º del artículo 9º referente a dispensas de impedimentos y proclamas matrimoniales.

Sr. Vasquez. Apoyo y aun agregó que para la clase indígena, debe fijarse el papel de cinco centavos. En cuanto a los pobres de solemnidad, en papel común.

Sr. Ochavez. Está la moción apoyada y, para ser consecuente con este artículo, se impone la supresión de la segunda parte del inciso 2º.

Sr. Barrios. Apoyo esa moción en cuanto a los pobres de solemnidad; pero sosteniendo la parte que en dicho artículo deja librada a juicio del diocesano, el conceder que los menesterosos presenten sus solicitudes en papel de un boliviano.

Sr. Salguero. La cuestión de dispensas de proclamas es impedimentos matrimoniales es un asunto grave que merece el impuesto equitativo que fija el proyecto.

Sr. Lara. El impuesto fijado, tratándose de indígenas y pobres de solemnidad, no es equitativo; pero, además de la ley de equidad, hay otra razón que impone la supresión: la moralidad, que exige las mayores facilidades a quienes quieren contraer matrimonio.

Se vota. Queda suprimida la 2a. parte del inciso en cuestión.

Sr. Lara. La tarifa telegráfica de Bolivia no es como para impulsar el incremento de los ingresos del ramo, es por el contrario ahuyentadora; por consiguiente, el timbre que impone el inciso 1º del artículo 15, es demasiado y propongo que se suprima. Apoyado.

Se vota. Queda suprimido el inciso que grava con timbre de dos centavos los telegramas particulares y de prensa.

Sr. Escobari. Para sustituir ese inciso propongo que los telegramas debieran pagar con un solo timbre que constituirá el valor total.

Sr. Careaga Lanza. La moción del señor Escobari es laudable en cuanto a la regularización administrativa; pero no procede en sustitución por cuanto vendría a reemplazar con un timbre de mayor cantidad uno de menor cuantía.

Sr. Vasquez. Es objeto de un artículo adicional que en su caso se puede tratar.

Sr. Zamora. Introdujo algunas modificaciones en varios artículos sobre cheques y documentos comerciales, consiguiendo aprobación.

El señor presidente resolvió en favor del proyectista, el empate producido en la votación sobre un artículo adicional proyectado por el señor Barrios, imponiendo timbre de veinte centavos por columna de remitidos y cinco centavos por avisos que se publican en los diarios.

Sostuvieron la negativa de este proyecto los señores Lara y Morales (Isafas).

La sesión terminó a las 5, sin haberse dado cuarto intermedio.

PATRON DE ORO

Mensaje del Ejecutivo

La Paz, 14 de setiembre de 1906. Al señor presidente de la H. cámara de senadores,

Presente.

H. Señor:

Las observaciones prudentemente recogidas desde la promulgación de la ley de 30 de noviembre de 1904 que daba carácter cancelatorio a la libra esterlina, como medio de facilitar la adopción completa del régimen del oro en nuestro sistema monetario, ha dado tiempo para que el país en todas sus esferas, reconozca la necesidad de completar aquella ley, adoptando resueltamente el nuevo patrón y consiguiendo con él la fijeza en nuestras transacciones, para ofrecerla a los capitales extranjeros que ahora más que nunca, solicitan colocación en nuestras ricas y variadas industrias.

La falta de obligaciones del país en el extranjero, es una circunstancia feliz para llevar a cabo la anhelada evolución, excluyendo, desde luego, uno de los obstáculos que en otras partes fué siempre de difícil solución. Además, el momento elegido es a juicio del gobierno, inmejorable, pues, el país tiende a ingresar en una nueva era, en la que, al impulso de las líneas férreas en construcción se multiplicarán sus industrias, tomarán grandes proporciones las que al presente existen y mejorarán todas las condiciones de nuestra economía social.

Tampoco es factor pequeño el que representase nuestros artículos de exportación, de progresivo y creciente aumento en cantidad y de elevadas y firmes cotizaciones en su precio, cuyo porvenir, siendo como es bastante halagador, asegurará el mejoramiento de la actual bonancible situación.

Si a todas estas circunstancias que se traducen en ventajas positivas, agregamos la poca existencia de plata acuñada ó moneda y el alto precio a que se cotiza al presente ese metal, y si todavía añadimos la crecida existencia de oro en el país, la cual se calcula en 700,000 libras más ó menos, ó sean nueve millones de bolivianos a razón de Bs. 12.50 la adopción del nuevo patrón monetario, no ofrece mayor dificultad, y si, más bien, encuentra terreno y circunstancias adecuadas para apresurar la operación en los momentos actuales.

Como dice el proyecto de ley adjunto, la unidad monetaria será el peso oro, igual a un quinto de libra esterlina; pero como sería un inconveniente esa moneda por su tamaño demasiado pequeño y por consiguiente poco a propósito para la circulación diaria, se declara en el que las únicas monedas que se acuñen serán las piezas de 5\$ oro y la de 2.50 completamente iguales en peso, ley y tamaño a la libra y 1/4 libra esterlina. Más, como probablemente la acuñación nacional, no abastecería la demanda de la nueva moneda, y teniendo también en consideración que ella será idéntica a la libra inglesa, se establece que ésta, conjuntamente con la moneda de oro nacional, será de circulación legal y amplia, teniendo por tanto carácter cancelatorio ilimitado de todas las obligaciones.

La moneda de plata, reducida a moneda de vellón, como la de níquel, no será aceptada sino en pago de sumas menores de 10 pesos y será de tres clases: piezas de 50, de 20 y de 10 centavos; la ley de 900 milésimos, con una tolerancia máxima de 3 milésimos y de 3 miligramos en el peso, tratándose de piezas de 50 centavos y 4 en las de 20 y 10 centavos. Se ha estimado innecesaria la acuñación de piezas de 1 boliviano, tanto por ser incómoda por su tamaño y peso, cuanto porque la de 50 centavos llena perfectamente sus funciones, existiendo en billetes el tipo de esa moneda. Existirá además, según el proyecto, la moneda de níquel, con valor de 4, de 2 y 1 centavos con la misma ley que fija el decreto reglamentario de 19 de diciembre de 1890, y cuya aceptación solo es en cantidades menores de 1\$.

Como se autoriza al poder ejecutivo para emitir hasta 7,000,000 de pesos en moneda de plata y de 1,700,000 en moneda de níquel, se efectuarán dichas emisiones, cuidando de que ellas se ajusten a las necesidades del mercado, sin exceder el pedido.

El proyecto conserva el actual valor cancelatorio de la libra esterlina tanto porque toda variación en punto tan delicado ocasionaría la desconfianza muy justificada del público y de los capitales extranjeros, cuanto por ser innecesario alterarlo, desde que la relación de 40 centavos oro, equivalente al precio de Bs. 12.50 por libra, es pasajera, y solo regirá el tiempo que dure la conversión—un año próxima-



mente—debiendo en adelante observarse la nueva ley monetaria, según la cual el soberano inglés valdrá en lo sucesivo lo mismo que la moneda nacional, ó sea 5 \$ oro.

Como la masa de nuestra población, podría no comprender fácilmente la nueva unidad, siendo tal vez víctima de manejos poco escrupulosos, el proyecto faculta al ejecutivo, para que permita la circulación de los billetes de 1 boliviano hasta el 31 de diciembre de 1908, á fin de que el pueblo tenga un término de comparación que le facilite sus transacciones.

La opinión pública claramente manifestada en, diversas formas, espera la sanción del nuevo régimen monetario que ha de nacer en los momentos en que se abre el país á recibir la fecundante labor de capitales extranjeros, mediante la facilidad de nuestras relaciones con el mundo civilizado, y que al quitar para lo futuro todo motivo de fluctuaciones en el cambio, dará firmeza al comercio, confianza á los capitalistas y equidad á todas las operaciones que á su sombra se realicen.

Tal es el proyecto que tengo honrra de someter á la ilustrada deliberación del Senado Nacional.

Por toda consideración me suscribo de usted, señor presidente, muy atento.

Servidor.

Ismael Montes.
D. del Castillo.

Ley Monetaria

El Congreso Nacional
Decreto

Artículo 1º.—Se establece como unidad monetaria la cuenta el Peso Oro, de un quinto (1/5) de libra esterlina ó sean gramos 1.597,6 á la ley de 916 2/3;—igual á gramos 1.464,466 á la ley de 1.000/1.000.

Artículo 2º.—El peso oro se divide en 100 centavos.

Artículo 3º.—Las únicas monedas de oro acuñadas serán: la pieza de cinco pesos oro, con peso de 7,988 gramos á la ley de 916 2/3; y la pieza de dos pesos cincuenta centavos, con peso de 3,994 gramos á la misma ley. El diámetro de ambas será exactamente igual al de la libra y media libra inglesas.

Artículo 4º.—La tolerancia permitida, tanto en el peso como en la ley de la moneda de oro nacional que se emita, será la misma que la que la ley inglesa autoriza para la libra y media libra esterlina, ó sean 2 milésimos para la ley y 2 miligramos para el peso.

Artículo 5º.—Las libras y medias libras esterlinas inglesas, y las libras y medias libras peruanas, tendrán en Bolivia circulación legal y curso obligatorio ilimitado, por el valor de cinco y dos cincuenta centavos pesos oro respectivamente (\$ 5 y 2 50).

Artículo 6º.—Los gastos de acuñación de la moneda de oro, son de cuenta del Estado; por manera que la Casa Nacional de moneda, entregará en oro amonedado, reducido á la ley de 1,000/1,000, igual cantidad que el que reciba en lingotes á la misma ley.

Artículo 7º.—La acuñación del oro es ilimitada. La Casa de Moneda, recibirá para convertirlo en moneda, todo el que le sea presentado.

Artículo 8º.—El desgaste de la moneda de oro, perjudica al tenedor de ella.

Serán retiradas de la circulación, las piezas de cinco pesos que lleguen á perder su peso de 50 miligramos, y las piezas de 2 50 que lleguen á perder del suyo 30 miligramos; y por ellas se pagará en la Casa Nacional de Moneda, el valor que tengan con relación al peso que conserven.

Para los efectos de este artículo, se consideran como moneda nacional, las piezas de monedas extranjeras á las que se refiere el art. 5º de esta ley.

Artículo 9º.—La moneda de plata es de tres clases:
I. La pieza de 50 centavos de Peso Oro, con peso de 15 gramos y diámetro de 32 milímetros.

II. La pieza de 20 centavos, con peso de 6 gramos y diámetro de 25 milímetros.

III. La pieza de 10 centavos, con peso de 3 gramos y diámetro de 20 milímetros.

Artículo 10.—La ley de la moneda de plata es de 900 milésimos. La tolerancia en la ley, sea en fuerte ó en el feble, no pasará de 3 milésimos. La tolerancia en el peso podrá ser de más ó menos, de 3 miligramos en las piezas de 50 centavos y de 4 en las de 20 y 10 centavos.

Artículo 11.—La moneda de níquel es de tres clases.
I. La pieza de cuatro centavos, con peso de 5 gramos y diámetro de 25 milímetros.

II. La pieza de 2 centavos, con peso de 2 50 gramos y diámetro de 15 milímetros.

III. La pieza de un centavo, con peso de 1 75 gramos y diámetro de 15 milímetros.

Artículo 12.—La ley de la moneda de níquel, será la misma que la de las actuales piezas en circulación.

Artículo 13.—El Ejecutivo, consultando las condiciones artísticas y de duración, figurará, el cuño de la moneda nacional (oro, plata y níquel), debiendo hacerse conocer el que se adopte por un decreto especial, para que se tenga como el único que se use en la República.

Artículo 14.—Tanto las monedas de plata como las de níquel, son monedas de vellón y su recepción no es obligatoria, sino en pago de valores hasta 10 pesos para las primeras y hasta 1 peso para las segundas.

Artículo 15.—Las oficinas fiscales, recibirán y cambiarán por oro toda la moneda de vellón que les sea presentada.

Artículo 16.—La moneda de vellón que se desgaste por el uso, será cambiada por el Estado á la par, la misma agujereada ó deteriorada intencionalmente, dejará de tener curso legal y será retirada de la circulación, pagándose por ella tan solo su valor intrínseco como metal.

Artículo 17.—La moneda de vellón que por el uso llegue á perder el 5 % de su peso, será canjeada por otra nueva.

Artículo 18.—Se autoriza al Poder Ejecutivo para emitir hasta 7.000.000 de pesos en moneda de plata y hasta 1.700.000 pesos en moneda de níquel, en la proporción siguiente.

En piezas de 50 centavos \$ 1.000.000
En " de 20 " " 3.000.000
En " de 10 " " 3.000.000
En " de 4 " " 800.000
En " de 2 " " 800.000
En " de 1 " " 100.000

Artículo 19.—La emisión de la moneda de vellón, dentro de la autorización señalada en el artículo anterior, se hará por el Ejecutivo, cuidando de no sobre pasar el límite de las necesidades del mercado en la circulación de ella.

Artículo 20.—La nueva emisión de la moneda de plata, se hará empleando para ello la actual moneda que se recoja: el excedente que pueda resultar de ésta última, será reducido á barras y vendido por cuenta del Estado en el exterior.

Artículo 21.—Conservándose el actual valor cancelatorio de Bs. 12,50 de la libra esterlina, se fija en cuarenta centavos (\$0,40) de peso oro el valor del boliviano actual, tipo al que se hará la conversión de toda la moneda existente en circulación en el país.

Artículo 22.—Hasta el 31 de diciembre de 1908, el Estado cambiará por oro y la nueva moneda de vellón, toda la actual moneda de plata y cobre; después de esa fecha la que queda en circulación, será considerada como simple mercancía y se la reducirá á barras por cuenta de los tenedores de ella.

Artículo 23.—Mientras el Ejecutivo lo crea conveniente, podrán continuar circulando las actuales monedas de níquel, con el valor fijo de 4 centavos oro para las piezas de 10 centavos de Boliviano, y 2 centavos oro para las piezas de 5 centavos de Boliviano. Una vez que la nueva moneda de níquel entre en amplia circulación, dichas piezas se resellarán con el nuevo cuño.

Disposiciones transitorias

Artículo 24.—Desde la fecha de la promulgación de esta ley, se suspende la acuñación de la actual moneda de plata.

La Casa Nacional de Moneda pagará dentro del plazo máximo de 90 días, las sumas que tenga pendientes por internaciones de pastas ya recibidas.

Artículo 25.—A partir del 1º de enero de 1907, los Bancos hipotecarios y de emisión llevarán su contabilidad designando sus valores en pesos oro.

Artículo 26.—Los Bancos de emisión podrán emitir billetes de 1, 5, 10, 20, 50 y 100 pesos oro.

Artículo 27.—Cada Banco, dentro de su facultad legal de emisión, podrá dar al público en la proporción que las necesidades de ésta lo exijan, billetes de los cortes enumerados en el artículo anterior.

Artículo 28.—Hasta el 1º de enero de 1908, la actual emisión de los Bancos será totalmente cambiada por la nueva en pesos oro, excepción hecha en los billetes de 1 boliviano, los que podrán continuar circulando hasta el 31 de diciembre del mismo año, con el valor de pesos 0,40, siempre que el ejecutivo lo creyere conveniente, y á su juicio esto fuere necesario para evitar perturbaciones que puedan venir con motivo de la nueva unidad monetaria.

Artículo 29.—Los billetes que deben

recogerse y no lo fueren hasta la fecha señalada en el artículo anterior, quedan gravados en perjuicio de los tenedores de ellos, con el timbre de 2 centavos oro por cada boliviano.

Artículo 30.—Desde el 1º de enero de 1908, los Bancos pagarán todas sus obligaciones y harán la conversión de sus billetes en oro: hasta esa fecha podrán continuar haciendo uso de la actual moneda.

Artículo 31.—Desde el 1º de enero de 1908, el encaje metálico de los Bancos se constituirá en oro sellado ó lingotes del mismo metal, y la moneda de vellón (plata y níquel) no podrá formar parte de él sino en la proporción de un uno por ciento sobre los capitales suscritos.

Artículo 32.—Las sumas que los bancos tengan al 1º de enero de mil novecientos ocho, en la actual moneda de plata, cobre y níquel, serán canjeados en oro por el estado.

Artículo 33.—Las disposiciones contenidas en los artículos 26, 27, 30 y 31 de ésta ley serán incorporadas en la ley de bancos de emisión.

Artículo 34.—Desde el 1º de enero de 1907, todos los impuestos se reducirán á la nueva unidad monetaria, y con relación á ella, el estado efectuará todos sus cobros y pagos; por manera que todas las oficinas fiscales desde la indicada fecha, llevarán su contabilidad en pesos oro.

Artículo 35.—Desde la misma fecha el peso oro comenzará á regir para todas las transacciones y tendrán valor cancelatorio de todas las obligaciones, al cambio fijado en el artículo 21 de esta ley.

Artículo 36.—Después del 31 de diciembre de 1907, todas las obligaciones, expresadas en bolivianos, se las tendrá como echas en pesos oro, reduciéndolas á esta moneda al tipo de Bs. 12,50 por 5 pesos oro.

Artículo 37.—Mientras se haga la nueva emisión de papel sellado y timbres con relación á la moneda de oro continuará usándose los que existen actualmente, reduciendo su valor al del nuevo patrón monetario, mediante un sello que se estampará en cada pieza.

Artículo 38.—Tanto los bonos del estado como los de compensación militar serán renovados por el ejecutivo con otros nuevos que representando su valor actual lo designen en pesos oro, haciendo la reducción al tipo señalado en el artículo 21.

Artículo 39.—El ejecutivo reglamentará la presente ley, y queda ampliamente facultado para tomar todas las medidas que sean necesarias, y que conduzcan á hacer que se verifique sin tropiezos, la conversión de la moneda en actual uso.

Artículo 40.—Quedan derogadas todas las leyes que estén en contradicción con esta.

Comuníquese, etc.
La Paz 14 de septiembre de 1906.
Ismael Montes.
D. del Castillo.

JUDICIAL

Corte Superior.—Despacho del día 17.

Civiles.—En el seguido por Aramayo y compañía con Esteban Gómez Sánchez, sobre reconocimiento de documento. Se ordenó que se devolvían los obrados al inferior por no haberse manifestado ninguna de las partes.

En el igual seguido por Eleuterio Avendaño con Benjamín Avendaño, sobre declaratoria de heredero. Se reguló el honorario de abogado en la suma de veinte bolivianos y en la cuarta parte el salario de procurador.

En el igual seguido por David Mariaca con Alejandro Alvorta, sobre rendición de cuentas. Se reguló el honorario de abogado en la suma de diez bolivianos y en la cuarta parte el salario de procurador.

En el igual seguido por Gregorio Yupanqui con Domingo Yupanqui, sobre oposición á una declaratoria de heredero. Se confirmó el auto expedido por el juez de partido de Omasuyos, con costas y la multa de diez bolivianos.

Criminales.—En el criminal seguido por Rosaura Campos contra Santiago Vacasflor, por el delito de robo de alhajas. Se señaló para la continuación de la audiencia de segunda instancia el día dos de octubre próximo.

En el igual seguido contra Nicacio Luna, por heridas y consiguiente muerte á Camilo Velásquez. Se aprobó el auto expedido por el juez de partido de Larecaja.

En el igual seguido por Dionisio Chacón contra Eusebio Cadena, por abigeato. Se aprobó el auto expedido por el juez primero de partido de esta ciudad.

En el igual seguido por Serapio Zalazar contra Biviana Ponce y cómplices, por abigeato. Se aprobó el auto de sobreseimiento expedido por el juez de partido de Omasuyos.

Le conviene tomar nota Gran Mueblería

Calle Ayacucho, números 23 y 30.

La única en su especial importación directa de toda clase de muebles para comedor, dormitorio, salita, escritorios vestíbulos, oficinas, etc. etc.

Artículos de viaje: maletas, baules polainas, canastos, etc. etc. Siendo los muebles de fácil desarme, los vendemos envalados en cualquier punto de la república.

Hacemos pedidos á Europa y cualquier punto de la costa por cuenta ajena.

MANUEL DE LA OLIVA & Cia.—Casilla 296

Propuesta ferrocarrilera

Hemos recibido la propuesta que formula el sindicato de obras públicas de Chile por medio de su agente constituido en esta ciudad.

El señor ministro de justicia, en la sesión de ayer, ante la cámara de señores, dijo á este respecto, que solo para los estudios pedía esa compañía dos años y que para entonces tendríamos la línea de Oruro con una explotación de más de un año y las otras líneas en más de la mitad.

La indicada propuesta viene tan tarde que es ya imposible considerarla.

DE URURO

PARA 'EL DIARIO'

La difamación

Florian Zambrana y José Paravicini

Estos tipos siguen difamando á la gente honrada. Es tiempo de quitarles la careta. Ellos son los que han abusado en el Acre, el 1.º como cónsul y el 2.º como delegado.

Vamos á presentar pruebas. Empezaremos por Florian Zambrana.

Este era cónsul para recoger los fondos del Acre, y en los momentos difíciles se iba á Europa. Sus cuentas están llenas de duplicaciones y partidas igualitas á las del gran capitán. Entre picos y azadones, dos millones.

Ajustaremos cuentas con este par de tipos.

En el correo que viene irá la primera demostración.

Garantizado.

BUZÓN

Señor director de "El Diario" Presente.

Con motivo de los párrafos de crónica que casi diariamente se van publicando en los diarios de la localidad, referentes á las quejas de los abonados de la letra A, cábeme hacer constar que cuando publiqué mi elenco y repertorio para abrir tabonos, anuncié en él todas las obras del género chico moderno y en vista de eso fué que di una obra grande y una chica deseoso de proporcionarle novedades al público de esta culta capital, con obras que han llamado la atención en Buenos Ayres y en varias otras capitales sudamericanas.

No es pues una estafa como se me atribuye tan injustamente el hecho de estreñar las mejores obras del repertorio chico moderno y que ellas no sean del agrado general del público.

Hago esta aclaración por que después de haber estado tantos años en Bolivia, gozando de buen crédito, duéleme pasar en la capital por estafador cuando mi único objeto es satisfacer en todo lo posible los gustos del público, costándome mucho menos trabajo dar obras del género grande que del chico, como lo haré de hoy en adelante. Por lo demás no hago ninguna distinción de letras pues que igual mérito encierran unas obras que otras y si hasta hoy no he estrenado algunas obras nuevas para este público, ha sido debido á que por inconvenientes del clima no he tenido todavía ocasión de ver á todos mis artistas en su estado normal, pues cuando no he tenido á uno han estado varios con roncquera debido al clima, como lo han

probado los médicos con el baritone señor Terradas, el elemento indispensable para todo trabajo. Saludo á Ud. atentamente, deseando se me devuelva la reputación que se ha tratado de hacerme perder ante un público tan distinguido y que tanto aprecio.

B. Bartran

El Diario

La administración se halla en la calle Illimani N° 5 y estará abierta desde las 9 a. m. hasta las 11 a. m. y desde las 12 y 30 p. m. hasta las 5 p. m.

Si en otras horas necesitasen el público ó los abonados hacer algún reclamo ó encargar algún trabajo, se dirigirán á los talleres, calle Recreo N° 129 y tratarán con el joven Abel Zalazar P.

Reclamos de todo género, teléfono 185.

Agapito Medina, Administrador.

INVITACION RELIGIOSA. El director del colegio Don Bosco invita á todos los señores cooperadores y cooperadoras a una solemne misa fúnebre que para el eterno descanso del que fué insigne cooperador saleciano doctor Wenceslao B. Mariaca, se celebrará el día jueves 20 del que rige, horas 9 a. m. en la capilla del colegio. Agradecerá la atención.

La Paz, Stbre 18 de 1906.

EN ALQUILER se desea tomar un piano bueno. Referencias en esta imprenta. 2 v. 789

¡OJO!

Se alquilan habitaciones cómodas en la calle Junín N.º 33.

2 v.

EN VENTA. Por motivo de viaje se vende una casa en la calle de los Molinos número 7, á dos cuadras de la estación. de 1905.—El Devoto

Hacienda Siripaca PRECIOS CORRIENTES Tunta 24 Chuño 20 Maiz 8 Habas 8 Cebada 25 Sebo 25 Calle Ynacocha número 30.



Aviso interesante!

Se ha formado un Club en la relojería de Biggemann, plaza principal, donde con muy poco dinero se puede ganar UN RELOJ DE ORO ó una MÁQUINA DE ESCRIBIR.

Pídanse prospectos en la misma casa.

OJO!

Se ofrece en arriendo una espaciosa y cómoda casa con tres patios, situada en la calle Muñecas número 12. Pormenores en la calle del Teatro, número 82, altos. 6 v. 787 p.

Banco Industrial

Los suscritos miembros propietarios y suplentes del directorio del Banco Industrial, convocan á una junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el 3 del próximo mes de octubre, á la 1 p. m. en el local del Banco, á efecto de que ella reciba la renuncia que aquellos, así como el Director Gerente presentarán, de los cargos que se les había confiado, y ante la que expondrán los motivos de esa renuncia.

La Paz, 3 de Stbre. de 1906.

- F. Cusicanqui
- M. Lakermance
- Jorge Saenz
- H. Gutiérrez
- Abel Iturralde
- Arturo Loayza
- Héctor Ormachea

SE ALQUILAN dos habitaciones amuebladas, para hombre solo Chirinos 105. La Paz, agosto 17 de 1906.

SASTHERIA ESPAÑOLA. De Francisco Alcázar, calle del Comercio número 58.

ACCIONES del Banco Industrial compro cualquier cantidad, pagando el más alto precio. E. Pérou. Chirinos, esquina Yanacocha. 8 v. 780

LOS PROPIETARIOS DE MINAS Los que desearan entenderse con una persona competente y que tiene capital, para la explotación de sus pertenencias, pueden dirigirse al señor G. Preumont, ingeniero de minas. Dirigirse á la sucursal del Grand Hotel, calle Comercio. La Paz, Stbre. 11 de 1906 3 v.

Fábrica de Calzados DE FELIX EGUINO

Plaza Alonso de Mendoza Ns. 1 y 3. Casilla de correo 218—Teléfono 115. Avisa al público y á su numerosa clientela el gran surtido de calzados con que cuenta, fabricados con todo esmero al estilo más moderno en formas, por operarios hábiles y expertos que tie en esta casa.

Además ofrece en venta los afamados zapatos Friedman Norte-americanos, para caballeros, y un elegante surtido de calzaditos chicos de última novedad para niños de ambos sexos, sistema yanqui.

Así mismo ofrece botas impermeables del mismo sistema para toda clase de trabajadores.

La Nueva Zapatería de Félix Eguino, es la única que proporciona al alcance de todos la buena y duradera calidad de calzados, especialmente confeccionados de los mejores materiales.

VENDE toda clase de cueros de las más acreditadas marcas y una infinidad de útiles herramientas de zapatería y suela de Santa Cruz por mayor y menor.

Precios sin competencia sobre todos los talleres de plaza.

AVISO JUDICIAL

El doctor Manuel Alarcón Muñoz, juez 2º de partido de la capital y su Cercado, etc.

Por auto de la fecha ha señalado para el remate voluntario de las fincas "Chucura Pabellonani" y adyacentes propias del señor Justo P. Guanca é Inés Tejada, bajo la base de su tasación catastral de diez y ocho mil bolivianos [Bs. 18,000].

Las personas interesadas pueden ocurrir el día y hora designados á la oficina del cursor.

La Paz, setiembre 1º de 1906. Nicolás Portocarrero. Secretario.

ATENCION

Por el anterior aviso judicial se ha señalado el día 15 del presente para el remate voluntario de las extensas y productivas fincas Chucura y Pabellonani partes adyacentes ubicadas en la jurisdicción de la parroquia de San Sebastián, á pocas leguas de esta ciudad. El clima es tan variado que desde las nieves perpetuas se extiende por más de doce leguas hasta las vegas donde se cultiva la caña y los frutos tropicales. Cuenta con 65 peones, agua en todas direcciones, semillas de papa dulce y amarga ya sembradas en parte así como el maíz, maní, ocas y demás. Sus bosques ofrecen abundante corte de maderas de construcción, leña y carbón. Sus pastales son tan extensos que puede admitir 2,000 cabezas de ganado vacuno; al presente sólo cuenta con poco de bovino y porcino, á causa de haber estado pro indivisa y en poder de arrenderos.

El precio es relativamente exiguo, se toma el fijado por el catastro, que las más veces no meritúa la importancia de una propiedad porque no se recargue el impuesto.

Capitalistas é industriales, ojo al negocio que con 18,000 bolivianos pueden hacerse de una inmensa finca que principia á las seis leguas de la ciudad y termina á las inmediaciones de Sandillani (camino á Coroico).

Pormenores en la casa número 127 de la calle Luena, donde encontrarán á los propietarios. La Paz, Stbre 4 de 1906. 10 v. 776 p.

ESTUDIO DE PINTURA De mutuo acuerdo con el Sr. Max T. Vargas, me he separado de la fotografía que trabajaba como retocador y pintor, ofrezco á esta culta sociedad mis servicios profesionales de pintura. Estudio en la misma casa Chirinos 93. Adolfo Custañeda Morón. 1m.

Compañía Industrial de Bolivia Estanco de Alcoholes

Se previene á los internadores de aguardientes extranjeros, con autorización del Estanco, que deben dar con anticipación aviso á este, de las partidas que piensan introducir, especificando la clase y cantidad.

La oficina de la Compañía será trasladada desde el 1º de setiembre á la casa del señor Noel Berthoin, á la entrada del Prado. La Paz, 27 de agosto de 1906. 1m

Bonos de Compensación Militar

Se compra al mejor precio en el "Ahorro Popular". Ayacucho número 34.

AVISOS PROFESIONALES

José Garrasco Y Angel Moscoso M. ABOGADOS

Han establecido sus trabajos profesionales en el bufete del primero de ellos, calle del Recreo; esquina de la plaza Venezuela. Horas de despacho: de 9 á 11 y media a. m. y de 1 á 5 p. m. La Paz, agosto 10 de 1906.

Roberto Zapata

Atiende toda clase de gestiones judiciales y administrativas en el bufete del doctor r. Arturo Loayza. Ballivián 2.

Florencio Hernández

Procurador De número de esta corte, domicilio Teatro No. 40.

Benjamín H. Gallardo ABOGADO

Escritorio, Colón número 88. Teléfono, 202.

Abdón S. Saavedra ABOGADO

Atiende con preferencia asuntos mineros, administrativos y comerciales. Chirinos, 54. Casilla de correo, 115. La Paz, julio 25 de 1906.

Enrique Mallea Balboa ABOGADO

Ha trasladado su bufete a la casa de la señora Alencastre, número 18 de la calle de Ayacucho, frente a las oficinas del Ministerio de Hacienda y del Tesoro Nacional.

Gestiones administrativas y judiciales.

Horas de trabajo de 7 á 11 a. m. y de 12 á 6 p. m.

Jorge Zaferson

Su permanencia será hasta el fin de este mes. Tiene su oficina en el Hotel Americano, [bajos.] Setiembre 1º de 1906.

Dr. Wenceslao B. Mariaca Médico Cirujano

Chirinos, casa nueva junto al puente. Consultas 12 y media p. m. á 2 p. m.

César A. Cardozo ABOGADO

Gestiones judiciales y administrativas. Estudio Ballivián No. 2. Teléfono No. 50. Casilla de correo No. 25.

Dr. José D. Tapia MEDICO Y CIRUJANO

Especialidad. Enfermedades venéreas y sífilíticas. Enfermedades de la piel. Consultas todos los días de 12 m. á 2 p. m. Calle Cochabamba No. 3 altos. Esquina entre las calles Cochabamba y Recreo.

Delfín Quiroga ABOGADO

Estudio, calle Junín No. 1 Consultas de 8 á 1 a. m. despacho de 12 á 3 p. m. Chulumani, febrero 7e 905.

Jose M. Cernadas ABOGADO

Bufete calle Loayza No. 102 Horas de consulta de 12 á 5 p. m.

Acaba de llegar el importantísimo compendio de la Gaceta Judicial por el

Dr. Octavio Moscoso TOMO III

Años: 1897, 1898 1899 y 1900 Registra más de 1,300 casos de jurisprudencia; á Bs. 6.50 ejemplar, meno la primera en trega á Bs. 5.º0. En la librería de Palza Hos.

Walter A. Méndez ABOGADO

Enrique Santelices L. INGENIERO DE MINAS Chirinos 86. Teléfono 151. Casilla 125. Horas de oficina de 12 á 4p. m.

Manuel 2º Morales

Pone á órdenes del público un Coche Victoria N.º 4 de alquiler, además cuenta con buenos caballos.

Para pedidos calle 6 de Agosto N.º 112.

Celia N. de Murillo MATRONA

Ofrece sus servicios profesionales. Calle Catacora Nº26

"La Sin Rival"

Fábrica de libros en blanco y encuadernación

Premiada con medalla de oro en las exposiciones de Buenos Aires y Santiago de Chile, Lima y con diploma de 1º. en La Paz-Bolivia Calle Indaburo, número 67.

Se trabaja toda clase de libros en blanco y encuadernaciones de lujo así como á la rústica.

La fábrica cuenta con materiales finísimos, venidos directamente y diferentes máquinas de sistema moderno; surtido de dorámenes completos y tipos de fantasía, todo de bronce.

Se dora nombres en carteras, devocionarios y en todo material como: cinta, gros, terciopelo, felpa, cuero, tela, marfil y madera, todo á fuego.

NOTA.—Se necesita niños aprendices: GERARDO GAROÍA. Director-Propietario.

Gran Hotel Edén

UNICO DE 1a. CLASE EN ANTOFAGASTA [Avenida del Brasil] Santiago Ganci [PROPIETARIO].

BALNEARIO con sección especial para Señoras. Baños de mar, agua dulce fría y tibia en tina de mármol, ducha y lluvia.

Piezas para familias y personas solas, departamentos especiales con salones de recibo.

El establecimiento cuenta con uno de los mejores cocineros, é importa licores y conservas de las mejores marcas europeas y delpais.

PASTELERIA, HELADOS Y LUNCH Grandes salones para BAILES y especial servicio para BANQUETES.

Carros urbanos é la puerta del establecimiento

PARA LA ESTACION DE VERANO

Acaban de llegar al acreditado establecimiento ZAPATERÍA "EL SIGLO XX", un elegante surtido de CIEROS RUSOS, coloreados á la última moda, apropiados á la estación y recomendados especialmente para la casa.

Gran existencia de cremas y barnices para los citados cueros y otros materiales.

Cuenta igualmente con un inmenso surtido de calzados de formas variadísimas.

¡Ojo!—Cuero impermeable para calzado minero, calidad extra.

Precios equitativos.—Trabajo esmerado.—Material como siempre de primera clase.

Más ojo!—Especialidad en calzado YANKEE. La Paz-Bolivia

Yanacocha 94-96. Correo 147. Teléfono 139. M, MURILLO Y CA.

GERASEPTOL VALTHY

Capitulas con envoltorio de gluten, se disuelven en el Intestino. No causan el ESTÓMAGO. Ni eructos, ni mal olor.

CURA: las Enfermedades de las Vías urinarias: GONORRÉAS, FLUJOS, CISTITIS, BRISITIS CRÓNICAS, FOSFATURIA, etc.

Penetra por caminos en las capas profundas DESTRUYENDO el GONOCOCCO.

PARIS, 12, Rue Vavin, y todas las Farmacias.

ARSQUININE LEMAITRE

REMEDIO RAPIDO Preventivo seguro contra el PALUDISMO Mata el MICROBIO de las FIEBRES Destruye la ANEMIA palustre No Causa el ESTÓMAGO En todas las Farmacias autorizadas. Para Mayor: 12, Rue Vavin, PARIS.

PALUDISMO, ENFERMEADES del HIGADO y del BAZO FIEBRES INTERMITENTES ANEMIA PALUSTRE